



## EXPLICACIÓN DE VOTO – PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/2013/660 SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL / KENIA

Señor Presidente:

La votación que acaba de concluir nos llena de desconsuelo. Ello explica nuestro voto de abstención, lo cual, en sí, es motivo de profunda tristeza para nosotros. Son varias las razones.

Primero, nuestra delegación le ha dedicado tiempo y esfuerzo a promover una mayor interacción constructiva entre la Corte Penal Internacional y este Consejo de Seguridad. Pensamos que ambos son instancias multilaterales – una jurídica, otra política – unidos por su misión de prevenir conflictos, luchar contra la impunidad, y exigir rendimiento de cuentas a perpetradores de atrocidades masivas. El texto objeto del voto de hoy no contribuye a esa interacción constructiva; más bien, establece una barrera de desconfianza entre las dos instancias, que resulta dañina para ambas, y para la comunidad de naciones en general.

Segundo, el hecho de que algunos países sometan a consideración del Consejo un proyecto de resolución a sabiendas que no prosperará su adopción es contrario a nuestra vocación de fomentar el consenso y promover la unidad del Consejo. En este caso se logró todo lo contrario: poner de manifiesto un Consejo dividido sin que existiese justificación ni necesidad para ello.

Tercero, y por eso mismo, el ejercicio de esta mañana tiene la singularidad de que dejó un saldo de solo perdedores. Ningún país o agrupación se benefició: todos perdimos algo. A nuestro juicio, la votación resultó dañina para la Unión Africana, que percibe que su planteamiento fue rechazado; para la Corte Penal Internacional, cuya aspiración a una membresía universal se ve bajo ataque, y para el Consejo de Seguridad, que se presenta, como dije, dividido. Todos fueron adversamente afectados.

Cuarto, los considerables avances logrados en los últimos tiempos en construir una verdadera asociación fructífera entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana han quedado comprometidos, sin que ninguna de las partes se lo haya propuesto así. Acaso ese daño no es irreversible, pero claramente hubo un desencuentro, y fuimos incapaces, de uno y otro lado, de revertir un desenlace lamentable que era previsible para todos.

Quinto, y quizás lo más importante: el logro de paz y seguridad, por un lado, y justicia, por el otro, muchas veces plantea dilemas para su consecución en el corto plazo. Todos podemos convenir que estos conceptos van de la mano, en el sentido que para que haya paz se necesita justicia, y la justicia solo puede lograrse en situaciones de paz. Pero algunas veces sacrificamos justicia por lograr la paz, y el umbral sobre como dirimir ese dilema es distinto en cada uno de nuestros países. Entendemos las razones que se esgrimen con la mejor de las intenciones por aquellos países que invocan la aplicación del artículo 16 del Estatuto de Roma para el caso objeto de esta resolución, y confiamos que esos países también entienden por qué algunos de nosotros no compartimos esos argumentos.

Eso me lleva a mi último punto. Ha quedado en el ambiente una fuerte insinuación que no acompañar el voto favorable a la resolución de alguna manera es un gesto inamistoso frente a la Unión Africana y a sus países miembros. Mi delegación rechaza en los términos más enérgicos semejante insinuación. En lo que se refiere a mi propio país, la encontramos francamente ofensiva, dada nuestra larga y comprobada solidaridad con todos los hermanos países en desarrollo en múltiples foros y numerosas instancias, así como nuestra presencia en países africanos con Observadores Militares y contingentes guatemaltecos. Nuestra posición principista frente a la resolución no debe confundirse bajo ningún concepto con menosprecio por aquellos que la promovieron.

Gracias